PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 026 DE 2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META

NOVIEMBRE 2026

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES GENERALES ***5***

CAPITULO I - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. ***5***

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. **5**

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. **5**

1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL **10**

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN. **10**

1.5 FORMA DE PAGO. **10**

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE **11**

1.7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. **11**

1.8 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **12**

CAPITULO II - DE LA PROPUESTA ***23***

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **23**

2.2 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES. **24**

2.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR **24**

2.4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA **25**

2.5 DOCUMENTOS JURIDICOS **31**

2.6 EXPERIENCIA **32**

2.7 REQUERIMIENTO TÉCNICO – MUESTRAS **35**

2.8. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS **38**

2.9 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA **38**

2.10 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL **38**

2.11 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPREDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES **42**

2.12 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES **42**

2.13 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA **44**

2.14 FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 44

2.18- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 48

2.19 – GARANTÍAS 52

2.20 ACUERDOS COMERCIALES 52

2.21 TRATO NACIONAL. 53

2.22 CONVOCATORIAS LIMITADA A MIP YME 54

2.23 CLÁUSULAS. 55

2.24 CLAUSULA EXCEPCIONALES 56

2.25 INDEMNIDAD 56

2.26 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20/100) 56

2.27 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES 56

2.28 INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA 56

2.29 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO 57

2.30 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO Nº 3 57

CAPITULO III. - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 58

3.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: 58

3.2 FACTORES HABILITADORES 58

3.3 HABILITACIÓN FINANCIERA 58

3. 4 CÁLCULO DE INDICADORES 59

3.5 FACTOR HABILITADOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA 61

3.6 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA 65

3.7 FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE ..... ¡Error! Marcador no definido.

3.11 DECLARACION DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA .. 70

CAPITULO IV - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 71

4.1 OBJETO DEL CONTRATO 71

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 71

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 72

4.4 SUPERVISIÓN. 73

4.5 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 73

4.6 GARANTÍAS. 74

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN 75

ANEXO 2 FORMATO INSCRIPCIÓN DE OFERENTES AL PROCESO 78

ANEXO No. 3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 79

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si los llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.

La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar por el sistema de precios unitarios fijos; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

CAPITULO I - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META”

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL CUARTO NIVEL.

Código UNSPSC	Descripción
52141500	Electrodomésticos para cocina.
52151600	Utensilios de cocina domésticos.
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico.
52151800	Batería de cocina doméstica.

48101500	Equipos para cocinar o calentar.
48101600	Equipos para preparación de alimentos.
48101800	Menaje y utensilios de cocina.
24131600	Congeladores industriales, si corresponden a los bienes requeridos.
26111600	Generadores de energía
26111700	Baterías

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas y cantidades establecidas requeridas por el supervisor del contrato para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo.

Calidad del producto: los bienes entregados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor del contrato.

Control de calidad: La administración Municipal, mediante la supervisión, se reservará la facultad de rechazar los bienes que, a su juicio no reúnan las características y normas técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA
1	Plato hondo sopa, material melamina, color blanco	Unidad
2	Plato pando redondo 25X25, melamina, color blanco	Unidad
3	Cuchara metálica	Unidad
4	Tenedor metálico	Unidad
5	Cuchillo metálico	Unidad
6	Vaso plástico, color blanco, capacidad mínima 10 Onz	Unidad
7	Licuadora Clásica 700 W Plateado, voltaje 110 y 120 V, capacidad 1,25 Litros, 3 velocidades, material del vaso vidrio, material del base metálico, No. Aspas 4. Fuente energía eléctrica.	Unidad
8	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas.	Unidad
9	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de	Unidad

	litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	
10	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto congelador.	Unidad
11	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto. congelador. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	Unidad
12	Estufa industrial de tres puestos; Construida en Acero, Vocel con salpicadero, Soportes en tubo cuadrado en acero, Entrepaño en acero, Bandeja recolectora de residuos, incluye tres Fogones (1 Fogón q-50, 1 Fogón q-30 y 2 Caceroleros q-15). Dimensiones: 120 cm x 62 cm x 80 cm	Unidad

3. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será relacionado con la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida en el presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso se estableció de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría Social y de la Mujer del cual se toma como referencia los precios unitarios de menor valor. Los valores incluyen todos los impuestos, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Plato hondo sopa, material melamina, color blanco	Unidad	1428	8.181	11.682.468
2	Plato pando redondo 25X25, melamina, color blanco	Unidad	1428	11.090	15.836.520
3	Cuchara metálica	Unidad	1643	2.909	4.779.487
4	Tenedor metálico	Unidad	1643	2.909	4.779.487
5	Cuchillo metálico	Unidad	1643	2.909	4.779.487
6	Vaso plástico, color blanco, capacidad mínima 10 Onz	Unidad	1431	3.636	5.203.116
7	Licuadora Clásica 700 W Plateado, voltaje 110 y 120 V, capacidad 1,25 Litros, 3 velocidades, material del vaso vidrio, material del base metálico, No. Aspas 4. Fuente energía eléctrica.	Unidad	8	587.272	4.698.176

8	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas.	Unidad	9	5.267.272	47.405.448
9	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	Unidad	6	14.540.000	87.240.000
10	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto congelador.	Unidad	7	2.925.454	20.478.178
11	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto. congelador. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta	Unidad	2	12.198.181	24.396.362

	instalación, conexión y puesta de funcionamiento				
12	Estufa industrial de tres puestos; Construida en Acero, Vocel con salpicadero, Soportes en tubo cuadrado en acero, Entrepaño en acero, Bandeja recolectora de residuos, incluye tres Fogones (1 Fogón q-50, 1 Fogón q-30 y 2 Caceroleros q-15). Dimensiones: 120 cm x 62 cm x 80 cm	Unidad	2	5.640.856	11.281.712
TOTAL					**242.560.441**

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso se asigna en base a la cotización de menor valor. Por lo tanto, el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.** El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo comprende todos los costos que puedan generar el servicio, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto.

Nota 1: Los Valores Incluyen IVA, por lo tanto, la administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo

Descuentos aplicables al presente proceso: **COMPRAVENTA**

IMPUESTO	**%**
PROTURISMO	2
PROCULTURA	2
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	0.3 - 1
PROUNILLANOS	1
TASA PRO DEPORTES	2.5
PROHOSPITALES	1
RETEFUENTE	2.5 - 3.5
PROJUSTICIA	2
RETEIVA	15

Nota: El reteiva se aplicará a aquellos contratistas que facturen IVA, el cual es del 15% del IVA Facturado. Si es del régimen simplificado retefuente al 3.5%, si es régimen común retefuente al 2.5%. Dependiendo del bien suministrado el reteica puede oscilar entre 0.3% al 1%. No aplica la estampilla prohospitales a los actos o contratos suscriptos con IPS

1.2.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal, imputado al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000792 discriminado así:

1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.**

TIPO DE GASTO	**INVERSION**
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
PRODUCTO	**2201028 – SERVICIO DE APOYO A LA PERMENANCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR**
FUENTE O RECURSO	1.2.4.4.01 – SGP- Asignación especial – programas de alimentación escolar
VALOR FUENTE	$242.560.441
PRODUCTO CPC	91121 – Servicios de la administración pública N.C.P.
NRO DE CDP	2026.CEN.01.000792 del 18 de agosto del 2026

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el treinta (30) de diciembre del 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato..

1.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Puerto Rico Meta realizará un único pago, de acuerdo al porcentaje de ejecución**.** El pago se efectuará después de la radicación de la factura electrónica o documento equivalente y la presentación del informe que detalle los bienes entregados, en el marco del contrato y en el contrato, junto con el informe de supervisión y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho a turno, y se harán efectivos una vez se presenten todos los documentos requeridos para el trámite de la cuenta, que incluyen:

- **Certificación de reconocimiento y pago**.
- **Informe del contratista** que refleje el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período, acompañado de soportes correspondientes (registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el contrato y cualquier otro documento solicitado por la supervisión para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato).
- **Certificado de ingreso a almacén.**

- **Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** (salud, pensión y ARL), incluyendo planillas y certificación de aportes a la EPS. Para personas jurídicas, se requerirá la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- **Factura electrónica o documento equivalente**.
- **Informe del supervisor.**
- **Acta de liquidación,** además de los documentos anteriormente mencionados, se requerirá la suscripción del Acta de Liquidación.

Parágrafo N° 1: El supervisor verificará el cumplimiento de los pagos de aportes a la seguridad social antes de autorizar cada pago derivado del contrato.
Parágrafo N° 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y su modificación por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación una vez finalizados todos los pagos.

ANTICIPO: No aplica

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista, Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada, lo anterior se deduce al confrontar el presupuesto del Municipio de Puerto Rico - Meta expresados en SMMLV con el rango definido por el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en donde se puede extractar que la menor cuantía del Municipio de Puerto Rico corresponde a 280 SMLMV. Así las cosas, al comparar el presupuesto oficial del presente proceso con la menor cuantía, se deducen con absoluta claridad que dicho proceso de selección se enmarca en la modalidad ya referida.

Por lo anterior, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que la adicionen y modifiquen.

1.7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la matriz de asignación, tipificación, estimación, mitigación y supervisión de los riesgos previsibles están publicadas dentro del presente proceso como un documento anexo. Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones para conocimiento, estudio y revisión de los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones a la entidad a efectos de que se determine la matriz definitiva. Por consiguiente, el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta los riesgos expuestos y los demás riesgos que se puedan presentar y que le sean previsibles de acuerdo a la carga de sagacidad, previsión, diligencia y cuidado que le asiste como proponente al preparar la oferta. En consecuencia, el oferente debe cuidar sus intereses previendo, mirando al futuro y contemplando las vicisitudes por las que pueda pasar durante la ejecución del contrato, y por lo tanto precaverse contra trastornos eventuales, ajustando la propuesta a esas contingencias. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados el Municipio de

Puerto Rico, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación. Cualquier pronunciación frente a la Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles podrá ser formulada en las observaciones al pliego de condiciones, durante el termino de publicación de los pliegos, mediante escrito dirigido y radicado en la Alcaldía Municipal – Oficina de Contratación de Puerto Rico – Meta, ubicada la carrera 3 N° 13 – 37 Barrio El Centro Municipio de Puerto Rico – Meta, o al correo electrónico contratacion@puertorico-meta.gov.co con una antelación no inferior a Un (1) día hábil a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de ser revisados por la Alcaldía y establecer su distribución definitiva. Vencido este plazo, no se aceptará ninguna observación.

1.8 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

1.8.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS

Mediante Publicación en el Portal Único de Contratación se publicará el proyecto de pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Contratación en las instalaciones de la Alcaldía, del Municipio de Puerto Rico - Meta, o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.8.2 APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

La apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará mediante acto administrativo motivado y se realizará en el Despacho del alcalde, ubicado en la Carrera 3 N° 13 - 37 Alcaldía Municipal de Puerto Rico - Meta.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 3 N° 13 - 37 Alcaldía Municipal de Puerto Rico - Meta.

1.8.3 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso de Seleccion Abreviada dentro de los tres (3) dìas habiles siguientes al acto de apertura del proceso, de manera personal, a traves de documento original de inscripción, el cual deberá estar suscrito por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que se encuentre debidamente acreditado y autorizado, que estará dirigido al Alcalde Municipal de Puerto Rico – Meta.

La inscripción deberá surtirse en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades del proceso.

Para efectos de la inscripción de manera personal, en caso de no poderlo hacer personalmente, podrá autorizarse a un tercero mediante poder original debidamente firmado y aceptado quien hará entrega del documento de inscripción.

Cuando el posible oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes de dichas modalidades de asociación no podrán pertenecer al mismo tiempo a dos o mas consorcios o uniones temporales que se encuentren participando en el mismo proceso de selección, en igual sentido, tampoco podrán inscribirse en forma individual perteneciendo al mismo tiempo a un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada.
Los consorcios o uniones temporales inscritos no podrán ser modificados en sus integrantes y las personas naturales o jurídicas individualmente inscritas no podrán conformar un nuevo consorcio o union temporal para la presentación de la propuesta.

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes que participarán en el sorteo, en la inscripción como posibles oferentes, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción correspondiente al Anexo No. 2 de estos pliegos de condiciones al cual deberan adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica.
b) En caso de que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
c) Certificado de Existencia y Representación Legal (original) de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
d) Documento original de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si es del caso).

El proponente deberá tener especial cuidado en su manifestación de interés al inscribirse a fin de presentar oferta, toda vez que la misma no permite modificaciones después de efectuada la inscripción, y esta deberá presentarse en idénticas condiciones de acuerdo a como se inscribió.

Con la totalidad de personas inscritas de manera personal, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados se conformará el listado de posibles oferentes, el cual se publicará en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

La manifestación será requisito habilitante para la presentación de la oferta respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección únicamente se aceptará una inscripción por persona (oferente interesado), bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Así mismo, el Municipio solo aceptará una inscripción por persona cuando se trate de personas autorizadas para presentar la manifestación de inscripción, es decir, no se recibirá mas de una inscripción por persona, llámese a título personal o autorizado.

La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a un interesado que haya efectuado doble inscripción.

El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo, por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.
La propuesta deberá ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

1.8.4 SORTEO PARA CONFORMAR LISTA DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el número de posibles oferentes no podrá exceder de diez (10), para lo cual en caso que se inscriban más de 10 interesados en el proceso, se realizará un sorteo por balotas o fichas, donde se seleccionarán los 10 participantes que integrarán la lista definitiva de posibles oferentes.

El sorteo se realizará en audiencia pública en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, de la cual se levantará un acta en donde se indicará el listado de posibles oferentes resultantes del sorteo, la cual se publicará en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Participarán en el sorteo los interesados previamente inscritos que hayan manifestado su interés previamente y que asistan personalmente o que otorguen autorización a un tercero, mediante documento escrito, quienes deberán firmar previamente la lista de asistencia.
La no asistencia del inscrito ó de su representante autorizado, será causal de retiro del sorteo.
Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los funcionarios que intervinieron.

Se dará inicio a la audiencia con la lectura del orden del día así:

a) Apertura de la audiencia
b) Lectura de la lista de inscripción de oferentes que manifestaron su interés en participar
c) Conformación de la lista de asistencia de los interesados al sorteo para la consolidación de oferentes
d) Lectura del procedimiento de sorteo
e) Sorteo de consolidación de oferentes
f) Lista consolidada de oferentes seleccionados

El sorteo se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

1) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas o fichas igual al número de inscritos, diez de las cuales serán de color rojo y las demás blancas.
2) Posteriormente los interesados en conformar la lista de oferentes, en el orden de inscripción, sacarán cada uno, una balota o ficha.

3) Los interesados en conformar la lista de oferentes que saquen la balota o ficha roja, quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes.
4) Terminado el sorteo se consolidará la lista de Oferentes Seleccionados (no superior a 10), y se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos,gov.co

Se entenderá que mediante este procedimiento, se surte el trámite de notificación

El listado de posibles oferentes se integrará únicamente con aquellos que hayan resultado favorecidos en el sorteo y se hubieren inscrito en la forma indicada en los presentes pliegos, quienes adquieren por éste hecho, el derecho de asistir a la visita obligatoria programada por la entidad y a participar y presentar oferta en el presente proceso de selección.

Los integrantes de la lista definitiva de posibles oferentes, no podrán modificar su conformación.

1.8.5 AUDIENCIA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de la cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual quedará a disposición de todos los interesados en el Despacho del alcalde– Oficina de Contratación. La consulta y respuesta no producirán por sí mismas la suspensión de los plazos para efecto de la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones, dado que la modificación de pliegos se hará exclusivamente mediante adendas numeradas específicamente señaladas como tal, publicadas y comunicadas en los términos de Ley.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL MUNICIPIO, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante adenda y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en la ley. También procederá la modificación del Pliego cuando la entidad lo considere necesario o conveniente y a la debida publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de las modificaciones si es el caso.

1.8.6 ACLARACIONES ADICIONALES

La realización de la audiencia de aclaraciones no impide que los Proponentes, si necesitan aclaraciones adicionales sobre los Pliegos de Condiciones, puedan formular consultas mediante escrito dirigido y radicado en el Despacho del Alcalde (ubicado en la Carrera 3 N° 13 - 37 Barrio El Centro Alcaldía Municipal de Puerto Rico - Meta), con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. Las respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Se entiende para todos los efectos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, que las únicas observaciones del proceso y por tanto susceptible de controversia serán aquellas radicadas en el Municipio de Puerto Rico – Meta Es necesario Indicar el número de fax y telefónico del interesado, para efectos de cualquier comunicación.

Las respuestas estarán en el Despacho del Alcalde y publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para disposición de los interesados, de esta forma el MUNICIPIO da por cumplida su obligación de comunicar las respuestas emitidas en desarrollo del proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente Pliego de Condiciones.

1.8.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, los cuales formarán parte integral del Pliego. Sin perjuicio de la remisión que sobre las Adendas efectúe EL MUNICIPIO a cada uno de los interesados inscritos como posibles oferentes, los mismos se entienden comunicados con la publicación realizada del documento o adenda en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

TODAS LAS INQUIETUDES SERÁN CANALIZADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE- NINGUNA DECLARACIÓN VERBAL AFECTARÁ DE MANERA ALGUNA LOS TÉRMINOS Y ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

1.8.8 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en el lugar establecido, en el plazo comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.
No se admitirán propuestas enviadas por fax o por correo.

La propuesta debe presentarse firmada por el Representante Legal del proponente, Consorcio o Unión Temporal, en medio impreso por medio mecanográfico o por computador, foliadas (original y una copia), y en medio magnético, incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta, numeradas, foliadas, en paquetes separados, cerrados y sellados, los cuales deberán estar rotulados, así:

SEÑORES
MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META
Carrera 3 N° 13 - 37 B. El Centro
PUERTO RICO – META - COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 026 de 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"

PROPONENTE: _____
Dirección: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____ CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA

1.8.9 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar al MUNICIPIO el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en el Despacho del alcalde, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y recibo de propuestas.

1.8.10 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de propuestas se realizará en acto público, en la fecha y hora indicada. La hora se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Las propuestas serán abiertas en presencia de funcionarios competentes del Municipio de Puerto Rico, proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Del anterior acto se levantará un acta que contendrá, como mínimo, los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, valor de las propuestas y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

En el acto de apertura, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los funcionarios del MUNICIPIO presentes en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y apertura de propuestas.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

Se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co el acta de cierre y apertura de propuestas.

1.8.11 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entidad efectuará los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

En dicho período el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.8.12 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

De conformidad con la Circular 013 de 2014, emanada de Colombia Compra Eficiente quien en su potestad reglamentaria estableció:

"B. Subsanabilidad de requisitos e informe de evaluación - Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación".

De tal forma que al tenor legal de las normas descritas, el MUNICIPIO establece el término definido en la cronología del proceso para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, como término inicial para que los proponentes que encontrasen discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, o que deseen presentar sus escritos de subsanabilidad, presenten sus pronunciamientos por escrito al MUNICIPIO so pena de ser evaluada como NO HABIL, no obstante, al tenor normativo señalado y en armonía al desarrollo legal y sistemático, eventualmente podrá realizarse subsanación hasta antes de la audiencia de adjudicación; en tal sentido cuando se pretenda realizar subsanación. En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad

1.8.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación.

El MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el Pliego de Condiciones. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se haya comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

1.8.14 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas, serán publicados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co además, se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación – Despacho del Alcalde del Municipio de Puerto Rico Meta, por el término de tres (3) días hábiles, en horarios hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de su representante legal.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al MUNICIPIO. Dicho escrito deberá:

- Dirigirse al Despacho del Alcalde del Municipio.
- Radicarse en el Despacho del Alcalde del Municipio de Puerto Rico - Meta, a más tardar a las 18:00 horas del último día de publicación.
- Correo electrónico: contratacion@puertorico-meta.gov.co

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en la ley.

1.8.15 ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el MUNICIPIO adjudicará la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, mediante acto administrativo motivado el cual será debidamente publicado.

1.8.16 DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, la declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es

entendido que el MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

Se publicará la resolución de declaración desierta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

1.8.17 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de **COMPRAVENTA** se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que regulan la materia.

1.8.18 TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En este caso, el MUNICIPIO podrá optar por contratar dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez suscrito el contrato se le otorgará el respectivo registro presupuestal, momento en el cual se entenderá perfeccionado.

1.8.19 PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

El contratista deberá legalizar el contrato dentro de los diez días (10) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte del MUNICIPIO, requisito que se entenderá cumplido con:

- Aprobación de la Garantía Única.
- Expedición del Registro Presupuestal.

El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones de ley. Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

1.8.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto de Apertura del proceso y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	El nueve (09) de Noviembre de 2026	Despacho del Alcalde de Puerto Rico - Meta, y página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Fecha de inicio de presentación de ofertas	Desde el nueve (09) noviembre de 2026	En la Oficina ubicada en la carrera 3 No 13 – 37 barrio el centro
Plazo para manifestación de interés	El diez (10) de Noviembre de 2026 hasta las 10:30 AM	Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 3 N°. 13 – 37 B. El Centro Puerto Rico – Meta.
Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones Definitivos	El diez (10) de noviembre a las 2:30 Pm	Sala de Juntas - Despacho del Alcalde Municipal de Puerto Rico – Meta. Carrera 3 N° 13 – 37 B. El Centro
Recepción de observaciones al pliego de condiciones	Desde el nueve (09) al diecisiete (17) de Noviembre de 2026 hasta las 3:30 Pm	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co contratacion@puertorico-meta.gov.co
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	**Hasta el diecisiete (17) de noviembre 2026 hasta las 11:30 Am**	Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 3 N°. 13 – 37 B. El Centro Puerto Rico – Meta.
Evaluación de propuestas	El día dieciocho (18) de Noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del Informe de Evaluación.	El día dieciocho (18) de noviembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Traslado de informe de evaluación	Desde la publicación del informe hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2026	Oficina de Contratación o al correo electrónico contratacion@puertorico-meta.gov.co
Adjudicación del Contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de publicación del informe de evaluación.	Despacho del Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Despacho del Alcalde.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por EL MUNICIPIO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados, por los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego.

De la misma manera, si el MUNICIPIO llegara a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados mediante comunicación escrita publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en el presente pliego.

1.8.21 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.8.22 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

1.8.23 CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo publicado por Colombia Compra Eficiente, en el cual se indica lo que tiene cada acuerdo o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos:

PAIS	APLICA (SI/NO)	OBSERVACIONES
CHILE	NO	
MEXICO	NO	
EE.UU.	NO	
CANADA	NO	
COMUNIDAD ANDINA	NO	

EL SALVADOR	SI	
GUATEMALA	SI	
HONDURAS	SI	
UNION EUROPEA	NO	

CAPITULO II - DE LA PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.1.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.1.3 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO será responsable de dichos costos.

2.1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se deberá presentar en original y una (1) copia, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliadas (el original y cada una de las copias) y firmadas con el correspondiente índice, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Si se presentara alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y

acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, y en forma adicional esta Entidad hará efectiva la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes.

2.1.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el MUNICIPIO puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

2.2 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES.

Se entiende, conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son hábiles si cumplen con la totalidad de los requisitos de este pliego de condiciones, esto es en lo referente a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, por lo tanto no otorgarán puntaje. En aplicación del numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y del parágrafo 1º del artículo 5o de la ley 1150 de 2007, se tendrá en consideración que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

2.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente

diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

2.4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA

2.4.1 SOBRE ÚNICO

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. En aplicación del numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y del parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, se tendrá en consideración que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

2.4.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- **Cédula de ciudadanía**, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

- **Copia del RUT**. Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, cuyas actividades comerciales tengan relación con el presente proceso.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa debe tener relación directa con el objeto de la presente licitación pública.
- La facultad del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social, actividad principal o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá certificar que, a la fecha de presentación

de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, o desde la fecha de la vinculación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a fecha de cierre del proceso. El proponente evaluará la capacidad financiera y organizacional del oferente, con base en la información correspondiente al último año de renovación, específicamente la información financiera del año 2024.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5 DOCUMENTOS JURIDICOS

Personas Jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2026 y que contenga la actividad económica; **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**

Personas Naturales

- Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar. cuando aplique.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2026 y que contenga la actividad económica; **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**
- Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica; **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**

Consorcio o Unión Temporal

- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consocio o unión temporal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consocio o unión temporal., (cuando aplique).
- Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURIDICA.
- Adicional a lo anterior la documentación de cada uno de los integrantes de la proponente plural antes mencionada para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

2.6 EXPERIENCIA

2.6.1 Experiencia Solicitada

El proponente debe acreditar con la presentación de máximo dos (02) contratos o convenios celebrados, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, suscrito con entidad pública o privada.

- Con el fin de demostrar la capacidad financiera, administrativa y de gestión del proponente, se requiere que la sumatoria de los contratos acreditado sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y que estos se encuentren relacionados en el RUP - Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- De los contratos presentados, al menos uno (1) deberá en su objeto contractual tener relación directa con la **"adquisición o compra de elementos de mejora, fortalecimiento o dotación".** Entre el contrato aportado debe estar debidamente clasificados como mínimo cinco de los siguientes códigos UNSPSC a nivel de clase;

Código UNSPSC	Descripción
52141500	Electrodomésticos para cocina.
52151600	Utensilios de cocina domésticos.
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico.
52151800	Batería de cocina doméstica.
48101500	Equipos para cocinar o calentar.
48101600	Equipos para preparación de alimentos.
48101800	Menaje y utensilios de cocina.
24131600	Congeladores industriales, si corresponden a los bienes requeridos.
26111600	Generadores de energía
26111700	Baterías

2.6.2 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar la experiencia con el RUP
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar reportados en el RUP, cualquier inconsistencia se determinará sobre los documentos soporte entregados y verificados ante la entidad contratante.
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados, recibidos y liquidados
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, anexar copia del documento de conformación inicial.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante o anexar el acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.

Nota 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o convenio y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato y/o convenio que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato y/o convenio que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se tomará en cuenta proporcionalmente según porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia.
Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.
El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

obligatorio y dará lugar a una calificación negativa la no presentación, con respecto a los oferentes que si hicieron el proceso y que fueron sujeto de verificación por parte de la persona delegada para tal fin.

2.7 REQUERIMIENTO TÉCNICO – MUESTRAS

Concepto C ─ 013 de 2020 de Colombia Compra Eficiente y La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: "(…) 2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".

Por lo tanto, dicho requisito no será subsanable y la no presentación dará rechazo de su oferta. Siendo así el oferente deberá presentar muestra física de los siguientes productos:

Ítem	Descripción	Und de medida	Can
1	Plato hondo sopa, material melamina, color blanco	Unidad	1
2	Plato pando redondo 25X25, melamina, color blanco	Unidad	1
3	Cuchara metálica.	Unidad	1
4	Tenedor metálico.	Unidad	1
5	Cuchillo metálico.	Unidad	1
6	Vaso plástico, color blanco, capacidad mínima 10 Onz.	Unidad	1
7	Licuadora Clásica 700 W Plateado, voltaje 110 y 120 V, capacidad 1,25 Litros, 3 velocidades, material del vaso virio, material de la base metálica, No. Aspas 4. Fuente energía eléctrica.	Unidad	1
8	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros,	Unidad	1

	sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento		

La recepción de muestras que tendrá lugar 3 horas antes del cierre del proceso con una duración de 30 minutos para la entrega, en la cual se dejará constancia por escrito de la asistencia a la presentación de las mismas. Estar inscrito en la presentación de muestras será obligatorio y dará lugar a una calificación negativa la no presentación, con respecto a los oferentes que si hicieron el proceso y que fueron sujeto de verificación por parte de la persona delegada para tal fin.

Evaluación de las muestras como factor de calidad

Las muestras presentadas por los proponentes serán evaluadas con el propósito de verificar y comparar las características físicas, los acabados y, cuando corresponda, el funcionamiento de los bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los documentos del proceso.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos conforme a la matriz de evaluación que se presenta a continuación. La entidad aplicará los mismos criterios, condiciones de inspección y métodos de verificación a todas las muestras.

Ítem / muestra	Criterio verificable	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
1. Plato hondo de melamina	Superficie sin fisuras, desprendimientos ni deformaciones visibles.	5		
	Bordes continuos, sin rebabas ni irregularidades que afecten su uso seguro.	5		
2. Plato pando de melamina	Superficie sin fisuras, desprendimientos ni deformaciones visibles.	5		
	Bordes continuos, sin rebabas ni irregularidades que afecten su uso seguro.	5		
3. Cuchara metálica	Superficie y acabado sin corrosión visible, rebabas ni deformaciones.	5		
	Unión entre el mango y la parte cóncava firme, sin movimiento o desprendimiento perceptible mediante manipulación manual ordinaria.	5		
4. Tenedor metálico	Superficie y acabado sin corrosión visible, rebabas ni deformaciones.	5		
	Púas alineadas, sin puntas dobladas ni rebabas que comprometan el uso seguro.	5		

5. Cuchillo metálico	Hoja y mango sin deformaciones, fisuras ni defectos visibles de fabricación.	5		
	Unión entre mango y hoja firme, sin movimiento o desprendimiento perceptible mediante manipulación manual ordinaria.	5		
6. Vaso plástico	Cuerpo sin fisuras, perforaciones ni deformaciones visibles.	5		
	Borde superior continuo, sin rebabas ni irregularidades que afecten el uso seguro.	5		
7. Licuadora de 700 W	Carcasa, vaso, tapa y accesorios sin fisuras, piezas faltantes ni daños visibles.	10		
	Funcionamiento de encendido y operación en las velocidades previstas por el fabricante, verificado mediante prueba en condiciones seguras.	10		
8. Nevera con sistema fotovoltaico	Carcasa, puertas, sellos y componentes externos sin daños visibles; apertura y cierre de puertas sin obstrucciones.	10		
	Presentación de fichas técnicas o documentación del fabricante que permita verificar la identificación y compatibilidad de los componentes del sistema fotovoltaico exigidos en las especificaciones.	10		
TOTAL		**100**		

La evaluación se realizará mediante inspección visual y, cuando corresponda, pruebas de funcionamiento. Los resultados deberán registrarse en una lista de chequeo, indicando el criterio evaluado, el puntaje asignado y las observaciones que sustenten la calificación.

Para los criterios de inspección visual, se entenderá por defecto visible una irregularidad observable directamente en la muestra, como fisuras, deformaciones, rebabas, bordes cortantes no previstos, desprendimientos, uniones defectuosas o acabados incompletos, según la naturaleza del bien. La inspección se efectuará con iluminación suficiente, sin herramientas de aumento y sin someter los productos a intervenciones que puedan alterarlos.

Reglas para la asignación de puntaje:

- **Puntaje máximo:** se asignará cuando la muestra cumpla la condición evaluada y no presente los defectos visibles definidos para el criterio.
- **Puntaje parcial:** se asignará únicamente cuando la matriz contemple expresamente un nivel intermedio y la muestra presente las condiciones objetivas allí descritas.
- **Cero (0) puntos:** se asignará cuando no se cumpla la condición evaluada o se evidencien los defectos expresamente definidos para ese criterio.

La verificación de las muestras como factor de calidad se diferenciará del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Cuando una muestra no cumpla un requisito técnico mínimo, se procederá conforme a las reglas de habilitación, evaluación y rechazo previstas en los documentos del proceso, sin utilizar la asignación de puntaje para sustituir dicha verificación.

2.8. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Si el proponente no allega con la propuesta los documentos objeto de verificación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

2.9 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales: El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales -expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones: La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes: Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.10 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.10.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a fecha de cierre del proceso. El proponente evaluará la capacidad financiera y organizacional del oferente, con base en la información correspondiente al último año de renovación, específicamente la información financiera del año 2025.

Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.
Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.
Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → >= 13,80

lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

Índice de endeudamiento:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → <= 0,28

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,28 El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

Razón de cobertura de interés

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >=

El indicador debe ser mayor o igual a 16,38; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros ($0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador, tal como lo indica la siguiente imagen.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:
Rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Ope. /Patrimonio → >= 0,11

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,11.

Rentabilidad del activo

$$\text{RENTABILIDAD ACTIVO} \Rightarrow \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}} \Rightarrow >=0{,}8$$

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,08.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**≥ 0,11**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**≥ 0,08**

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador., tal como lo indica la siguiente imagen.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

2.11 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPREDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual	9,49
Endeudamiento	Menor o igual	0,27
Razón de cobertura	Mayor igual a	8,24

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

2.12 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual	9,49
Endeudamiento	Menor o igual	0,27
Razón de cobertura	Mayor igual a	8,24

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio. Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Una vez realizado el análisis del sector económico para el desarrollo del proceso de contratación se procede a seguir con el proceso. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual	12,42
Endeudamiento	Menor o igual	0,30
Razón de cobertura	Mayor igual a	14,74

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual	12,42
Endeudamiento	Menor o igual	0,30
Razón de cobertura	Mayor igual a	14,74

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de capacidad financiera para Mipymes solo se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), conforme a los criterios de clasificación empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

2.13 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 2° literal a, i, de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada. En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, FIGURAS E INSUMOS NAVIDEÑOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL "ALUMBRADO NAVIDEÑO", COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL, TURISTICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META."** Con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000) M/CTE.**

2.14 FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Alcaldía, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento que permita la escogencia de la oferta más favorable se realizará de conformidad con lo establecido en el procedimiento para selección abreviada de menor cuantía según el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el 2.2.1.2.1.2.5. del decreto 1082 de 2015.

Dicho procedimiento se desarrollará bajo el criterio de selección objetiva del oferente en atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Así mismo la Alcaldía podrá adjudicar con oferta única según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015: Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales

establecidas en la ley y el presente título para selección abreviada de menor cuantía el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

El Municipio de Puerto Rico - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica, así:

1. Calificación económica: Max 800 puntos
2. Calificación de calidad: Max 100 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional: Max 100 puntos

Calificación económica: (800 puntos)

El Municipio de Puerto Rico – Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método:
Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Puerto Rico, Meta procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \quad \left\{ \frac{(800) \times (Vmin)}{Vi} \right.$$

Donde,
V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Calificación de calidad: (100 puntos)

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva, transparente y equitativa de las muestras presentadas, se establecerá un mecanismo de ponderación que permita comparar los resultados obtenidos por los

proponentes, asignando el mayor puntaje a la muestra que obtenga la mejor calificación en los criterios de calidad, acabado y funcionamiento previamente definidos en el presente proceso de selección.

Criterio de ponderación	Puntaje máximo
Una vez evaluadas las muestras de los proponentes, se asignarán cien (100) puntos al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica de las muestras. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Puntaje ponderado = (Puntaje obtenido en la muestra ÷ Mayor puntaje obtenido) × 100**	100

De acuerdo con el con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada. En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".** Con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.**

FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Alcaldía Municipal de Puerto Rico, Meta, seleccionará la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva, la transparencia y la igualdad de trato entre los proponentes, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas que resulten habilitadas, aplicando los factores de escogencia, las fórmulas y las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se presente una sola oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las condiciones exigidas en los documentos del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas especiales que resulten aplicables.

Para la evaluación de las ofertas habilitadas, el Municipio de Puerto Rico, Meta, asignará un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

4. Calificación económica: Max 800 puntos
5. Calificación de calidad: Max 100 puntos
6. Apoyo a la Industria Nacional: Max 100 puntos

Calificación económica: (800 puntos)

El Municipio de Puerto Rico – Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método: Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Puerto Rico, Meta procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \left\{ \frac{(800) \times (Vmin)}{Vi} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

Calificación de calidad: (100 puntos)

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva, transparente y equitativa de las muestras presentadas, se establecerá un mecanismo de ponderación que permita comparar los resultados obtenidos por los proponentes, asignando el mayor puntaje a la muestra que obtenga la mejor calificación en los criterios de calidad, acabado y funcionamiento previamente definidos en el presente proceso de selección.

Criterio de ponderación	Puntaje máximo
Una vez evaluadas las muestras de los proponentes, se asignarán cien (100) puntos al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica de las muestras. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Puntaje ponderado = (Puntaje obtenido en la muestra ÷ Mayor puntaje obtenido) × 100**	100

CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

N.º	CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN
1	Preferir bienes o servicios nacionales frente a extranjeros. Se acreditará conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2	Preferir mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas que cumplan las condiciones legales relacionadas con estas. Se acreditará mediante declaraciones, medidas de protección y certificaciones correspondientes.
3	Preferir al oferente que tenga al menos el 10 % de su nómina integrado por personas con discapacidad. Se acreditará mediante certificación de la autoridad laboral competente y soportes de vinculación.
4	Preferir al oferente con mayor proporción de personas mayores que cumplan las condiciones legales previstas. Se acreditará mediante certificaciones de nómina y documentos exigidos.
5	Preferir al oferente que tenga al menos el 10 % de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Se acreditará mediante certificaciones de pertenencia étnica y vinculación laboral.
6	Preferir personas en proceso de reincorporación o reintegración, o personas jurídicas que cumplan las condiciones legales. Se acreditará mediante certificaciones de las autoridades competentes.
7	Preferir proponentes plurales que cumplan las condiciones legales relativas a madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Se acreditarán la condición, la participación, el aporte de experiencia y los demás requisitos
8	Preferir Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará mediante documentos de existencia, representación legal y clasificación empresarial, según corresponda.
9	Preferir proponentes plurales conformados íntegramente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará la condición de cada integrante.
10	Preferir al oferente que acredite que al menos el 25 % de sus pagos se realizó a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por proveeduría. Se acreditará mediante certificación contable y soportes financieros exigidos.
11	Preferir empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) que pertenezcan al segmento Mipyme. Se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y documentos de clasificación empresarial.

12	Si persiste el empate, aplicar el método aleatorio establecido en el pliego de condiciones. Se seguirá el procedimiento previamente definido por la Entidad.

2.18- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual Para La Identificación Y Cobertura De Riesgo en los procesos de contratación, se establece la Tipificación, Estimación Y Asignación de los riegos previsibles.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién [illegible]	Tratamiento/Controles a ser implement	Impacto	¿Afecta la [illegible]	Persona responsable por	Fecha [illegible]	Fecha estimada	¿Cómo se mitigo realizo y	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacio	Que no se presenten oferentes	Declaratoria desierto el proceso	2	1	3	Riesgo	entidad	Requisitos habilitantes claros	Moderad	No	Comité evaluador			permanente	Diario
2	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos	Moderado	No				Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No llegar a firmar el contrato	Sanciones al Contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	Moderado	No				Seguimiento al Contrato	Etapa precontractual

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías	Moderado	No				Seguimiento de la aprobación de las garantías	Etapa contractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Moderado	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Pólizas	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento

8	General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y pagos de seguridad social integral del personal de formación cultural	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Revisión de pagos de nómina y pago de aportes de seguridad social integral	Moderado	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Mensual
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria que genere hecho del príncipe	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Moderado	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Moderado	Si	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

Clase: **G**= General **E**=Específico
Fuente: **I**=Interno **E**=Externo
Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución
Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo **Monitoreo: I**=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias

2.19 GARANTÍAS

El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Rico - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a. **Seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
b. **Cumplimiento del contrato**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
c. **Calidad del Bien**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

2.20 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios

colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

El Municipio de Puerto Rico -Meta, está incluido en la lista de Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), La Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación SAMC-22 - 2021 se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no le resulta aplicable acuerdo comercial

2.21 TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de

reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

2.22 CONVOCATORIAS LIMITADA A MIP YME

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.(…)

2.23 CLÁUSULAS.

Se deberán pactar en el contrato las siguientes cláusulas

Multas. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el objeto del contrato con sus especificaciones técnicas exigido y necesario para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin superar el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.
d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de La Entidad, el siete por ciento (7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el objeto según lo estipulado en el contrato.
e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el tres por ciento (3%) del valor total del contrato. En este caso, La Entidad elaborará la liquidación de oficio.
f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cinco por ciento

(5%) diario del valor total del contrato, hasta que cese el incumplimiento conforme a lo estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula penal. De presentarse incumplimiento total del contrato o la declaratoria de caducidad del contratista, se entenderá pactada una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el contratista. La entidad territorial podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria de los saldos que se adeuden al contratista por razón de este contrato o de la garantía constituida y de no ser posible estará facultado para acudir a la vía judicial para el efecto.

El valor para cancelar se considera un pago parcial pero no definitivo de los perjuicios generados al municipio de Puerto Rico-Meta.

2.24 CLAUSULA EXCEPCIONALES

La Alcaldía del municipio de Puerto Rico-Meta, podrá terminar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regules la materia.

2.25 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía del municipio de Puerto Rico-Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado

2.26 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO-META

2.27 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El Formulario Nº 2 debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

2.28 INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Si no se allegan con la propuesta los siguientes documentos la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE:**

- ✓ Los tendientes a acreditar la experiencia relacionada en los Formularios Nº 1
- ✓ El Formulario Nº 3, Este último con sus soportes.

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que el MUNICIPIO señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**:

- Documentos objeto de evaluación técnica otorgados en el exterior sin cónsula rizar, en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

2.29 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el Formulario Nº 3 diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo.

La omisión del Formulario Nº 3 no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

2.30 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO Nº 3

El proponente deberá incluir el Formulario Nº 3 (Propuesta Económica) diligenciado y firmado por el proponente y deberá acompañarse de copia en medio magnético.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de contratación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En la propuesta se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Impuesto al Valor agregado: Deberá tener en cuenta igualmente para la liquidación del IVA lo estipulado en la ley.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario Nº 3, y no podrá modificar, suprimir o alterar ítems, la descripción de los ítems, sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como rechazada.

Si el Formulario N° 3 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta

CAPITULO III. - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

3.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
RESULTADO DE LA EVALUACION	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA

3.2 FACTORES HABILITADORES

3.2.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán anexar la siguiente documentación de verificación jurídica:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
b) **CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LA PROPUESTA.**
c) **GARANTÍA DE SERIEDAD.**
d) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**
e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
f) **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**
g) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**
h) **CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**
i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**
j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**
k) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**
l) **REDAM**
m) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**
n) **CÉDULA DE CIUDADANA.**
o) **LIBRETA MILITAR. (Hombres menores de 50 años)**
p) **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.**

3.3 HABILITACIÓN FINANCIERA

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

3. 4 CÁLCULO DE INDICADORES

Índice de liquidez: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → >= 13,80

De acuerdo al muestreo realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 13,80; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

Índice de endeudamiento:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → 0,28

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,28 El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

Razón de cobertura de interés

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >= 16,38

El indicador debe ser mayor o igual a 16,38; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros ($0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador, tal como lo indica la siguiente imagen.

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \text{Componente 1 del indicador}_{i} \times \text{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \text{Componente 2 del indicador}_{i} \times \text{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.
Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

Rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Ope. /Patrimonio → >= 0,11

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,11

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional

RENTABILIDAD ACTIVO ➡ Activo total ➡ >= 0,08

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,08

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**≥ 0,11**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**≥ 0,08**

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador., tal como lo indica la siguiente imagen

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.
Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

3.5 FACTOR HABILITADOR DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar con la presentación de máximo dos (02) contratos o convenios celebrados, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, suscrito con entidad pública o privada.

- Con el fin de demostrar la capacidad financiera, administrativa y de gestión del proponente, se requiere que la sumatoria de los contratos acreditado sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y que estos se encuentren relacionados en el RUP - Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- De los contratos presentados, al menos uno (1) deberá en su objeto contractual tener relación directa con la **"adquisición o compra de elementos de mejora, fortalecimiento o dotación".** Entre el contrato aportado debe estar debidamente clasificados como mínimo cinco de los siguientes códigos UNSPSC a nivel de clase;

Código UNSPSC	Descripción
52141500	Electrodomésticos para cocina.
52151600	Utensilios de cocina domésticos.
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico.
52151800	Batería de cocina doméstica.
48101500	Equipos para cocinar o calentar.
48101600	Equipos para preparación de alimentos.
48101800	Menaje y utensilios de cocina.
24131600	Congeladores industriales, si corresponden a los bienes requeridos.
26111600	Generadores de energía
26111700	Baterías

6.2.2 Condiciones de la Experiencia

- El proponente deberá acreditar la experiencia con el RUP
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar reportados en el RUP, cualquier inconsistencia se determinará sobre los documentos soporte entregados y verificados ante la entidad contratante.

- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados, recibidos y liquidados
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, anexar copia del documento de conformación inicial.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante o anexar el acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.

Nota 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o convenio y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato y/o convenio que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.
Nota 2: El proponente con el contrato y/o convenio que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.
Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se tomará en cuenta proporcionalmente según porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia.
Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Dirección

c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

obligatorio y dará lugar a una calificación negativa la no presentación, con respecto a los oferentes que si hicieron el proceso y que fueron sujeto de verificación por parte de la persona delegada para tal fin.

REQUISITO TÉCNICO – MUESTRAS

Concepto C ─ 013 de 2020 de Colombia Compra Eficiente y La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: "(…) 2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".

Por lo tanto, dicho requisito no será subsanable y la no presentación dará rechazo de su oferta. Siendo así el oferente deberá presentar muestra física de los siguientes productos:

Ítem	Descripción	Und de medida	Can
1	Plato hondo sopa, material melamina, color blanco	Unidad	1
2	Plato pando redondo 25X25, melamina, color blanco	Unidad	1
3	Cuchara metálica.	Unidad	1
4	Tenedor metálico.	Unidad	1
5	Cuchillo metálico.	Unidad	1
6	Vaso plástico, color blanco, capacidad mínima 10 Onz.	Unidad	1
7	Licuadora Clásica 700 W Plateado, voltaje 110 y 120 V, capacidad 1,25 Litros, 3 velocidades, material del vaso virio, material de la base metálica, No. Aspas 4. Fuente energía eléctrica.	Unidad	1
8	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	Unidad	1

La recepción de muestras que tendrá lugar 3 horas antes del cierre del proceso con una duración de 30 minutos para la entrega, en la cual se dejará constancia por escrito de la asistencia a la presentación de las mismas. Estar inscrito en la presentación de muestras será obligatorio y dará lugar a una calificación negativa la no presentación, con respecto a los oferentes que si hicieron el proceso y que fueron sujeto de verificación por parte de la persona delegada para tal fin.

Evaluación de las muestras como factor de calidad

Las muestras presentadas por los proponentes serán evaluadas con el propósito de verificar y comparar las características físicas, los acabados y, cuando corresponda, el funcionamiento de los bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los documentos del proceso.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos conforme a la matriz de evaluación que se presenta a continuación. La entidad aplicará los mismos criterios, condiciones de inspección y métodos de verificación a todas las muestras.

Ítem / muestra	Criterio verificable	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
1. Plato hondo de melamina	Superficie sin fisuras, desprendimientos ni deformaciones visibles.	5		
	Bordes continuos, sin rebabas ni irregularidades que afecten su uso seguro.	5		
2. Plato pando de melamina	Superficie sin fisuras, desprendimientos ni deformaciones visibles.	5		
	Bordes continuos, sin rebabas ni irregularidades que afecten su uso seguro.	5		
3. Cuchara metálica	Superficie y acabado sin corrosión visible, rebabas ni deformaciones.	5		
	Unión entre el mango y la parte cóncava firme, sin movimiento o desprendimiento perceptible mediante manipulación manual ordinaria.	5		
4. Tenedor metálico	Superficie y acabado sin corrosión visible, rebabas ni deformaciones.	5		
	Púas alineadas, sin puntas dobladas ni rebabas que comprometan el uso seguro.	5		
5. Cuchillo metálico	Hoja y mango sin deformaciones, fisuras ni defectos visibles de fabricación.	5		
	Unión entre mango y hoja firme, sin movimiento o desprendimiento perceptible mediante manipulación manual ordinaria.	5		
6. Vaso plástico	Cuerpo sin fisuras, perforaciones ni deformaciones visibles.	5		

	Borde superior continuo, sin rebabas ni irregularidades que afecten el uso seguro.	5		
7. Licuadora de 700 W	Carcasa, vaso, tapa y accesorios sin fisuras, piezas faltantes ni daños visibles.	10		
	Funcionamiento de encendido y operación en las velocidades previstas por el fabricante, verificado mediante prueba en condiciones seguras.	10		
8. Nevera con sistema fotovoltaico	Carcasa, puertas, sellos y componentes externos sin daños visibles; apertura y cierre de puertas sin obstrucciones.	10		
	Presentación de fichas técnicas o documentación del fabricante que permita verificar la identificación y compatibilidad de los componentes del sistema fotovoltaico exigidos en las especificaciones.	10		
TOTAL		**100**		

La evaluación se realizará mediante inspección visual y, cuando corresponda, pruebas de funcionamiento. Los resultados deberán registrarse en una lista de chequeo, indicando el criterio evaluado, el puntaje asignado y las observaciones que sustenten la calificación.

Para los criterios de inspección visual, se entenderá por defecto visible una irregularidad observable directamente en la muestra, como fisuras, deformaciones, rebabas, bordes cortantes no previstos, desprendimientos, uniones defectuosas o acabados incompletos, según la naturaleza del bien. La inspección se efectuará con iluminación suficiente, sin herramientas de aumento y sin someter los productos a intervenciones que puedan alterarlos.

Reglas para la asignación de puntaje:

- **Puntaje máximo:** se asignará cuando la muestra cumpla la condición evaluada y no presente los defectos visibles definidos para el criterio.
- **Puntaje parcial:** se asignará únicamente cuando la matriz contemple expresamente un nivel intermedio y la muestra presente las condiciones objetivas allí descritas.
- **Cero (0) puntos:** se asignará cuando no se cumpla la condición evaluada o se evidencien los defectos expresamente definidos para ese criterio.

La verificación de las muestras como factor de calidad se diferenciará del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Cuando una muestra no cumpla un requisito técnico mínimo, se procederá conforme a las reglas de habilitación, evaluación y rechazo previstas en los documentos del proceso, sin utilizar la asignación de puntaje para sustituir dicha verificación.

3.6 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada. En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".** Con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.**

FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Alcaldía Municipal de Puerto Rico, Meta, seleccionará la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva, la transparencia y la igualdad de trato entre los proponentes, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas que resulten habilitadas, aplicando los factores de escogencia, las fórmulas y las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se presente una sola oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las condiciones exigidas en los documentos del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas especiales que resulten aplicables.

Para la evaluación de las ofertas habilitadas, el Municipio de Puerto Rico, Meta, asignará un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

7. Calificación económica: Max 800 puntos
8. Calificación de calidad: Max 100 puntos
9. Apoyo a la Industria Nacional: Max 100 puntos

Calificación económica: (800 puntos)

El Municipio de Puerto Rico – Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método: Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Puerto Rico, Meta procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \left\{ \frac{(800) \times (Vmin)}{Vi} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

Calificación de calidad: (100 puntos)

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva, transparente y equitativa de las muestras presentadas, se establecerá un mecanismo de ponderación que permita comparar los resultados obtenidos por los proponentes, asignando el mayor puntaje a la muestra que obtenga la mejor calificación en los criterios de calidad, acabado y funcionamiento previamente definidos en el presente proceso de selección.

Criterio de ponderación	Puntaje máximo
Una vez evaluadas las muestras de los proponentes, se asignarán cien (100) puntos al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica de las muestras. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Puntaje ponderado = (Puntaje obtenido en la muestra ÷ Mayor puntaje obtenido) × 100**	100

CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

N.º	CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN
1	Preferir bienes o servicios nacionales frente a extranjeros. Se acreditará conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2	Preferir mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas que cumplan las condiciones legales relacionadas con estas. Se acreditará mediante declaraciones, medidas de protección y certificaciones correspondientes.
3	Preferir al oferente que tenga al menos el 10 % de su nómina integrado por personas con discapacidad. Se acreditará mediante certificación de la autoridad laboral competente y soportes de vinculación.
4	Preferir al oferente con mayor proporción de personas mayores que cumplan las condiciones legales previstas. Se acreditará mediante certificaciones de nómina y documentos exigidos.
5	Preferir al oferente que tenga al menos el 10 % de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Se acreditará mediante certificaciones de pertenencia étnica y vinculación laboral.
6	Preferir personas en proceso de reincorporación o reintegración, o personas jurídicas que cumplan las condiciones legales. Se acreditará mediante certificaciones de las autoridades competentes.
7	Preferir proponentes plurales que cumplan las condiciones legales relativas a madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Se acreditarán la condición, la participación, el aporte de experiencia y los demás requisitos
8	Preferir Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará mediante documentos de existencia, representación legal y clasificación empresarial, según corresponda.
9	Preferir proponentes plurales conformados íntegramente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará la condición de cada integrante.
10	Preferir al oferente que acredite que al menos el 25 % de sus pagos se realizó a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por proveeduría. Se acreditará mediante certificación contable y soportes financieros exigidos.
11	Preferir empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) que pertenezcan al segmento Mipyme. Se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y documentos de clasificación empresarial.
12	Si persiste el empate, aplicar el método aleatorio establecido en el pliego de condiciones. Se seguirá el procedimiento previamente definido por la Entidad.

3.10 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El MUNICIPIO rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta o cuando no se subsana dentro del término que otorgue la entidad.
e) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la Oferta.
f) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP.
g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
h) Cuando para esta misma Selección Abreviada de Menor Cuantía Se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
i) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
j) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, es decir, se presente en forma parcial.
l) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
m) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
n) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
o) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO.
p) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
q) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad.
r) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la propuesta y el MUNICIPIO podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.

3.11 DECLARACION DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, FIGURAS E INSUMOS NAVIDEÑOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL "ALUMBRADO NAVIDEÑO", COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL, TURISTICA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META

El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, del servicio que se detalla en su propuesta en el Formulario Nº 3

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista deberá asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
8. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
10. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada
2. Entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas de manera puntual en las instalaciones de la Alcaldía de Puerto Rico Meta o en el lugar en donde lo disponga el supervisor.
3. Entregar productos de excelente calidad.
4. Los elementos deberán ser entregados de acuerdo a las necesidades de la administración municipal, y cada uno de los requerimientos deberá ser atendido para los tiempos solicitados, suministrando los elementos, en el sitio indicado por la Administración.
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados, si es necesario.
6. En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro del término pactado al aviso emitido por el supervisor del contrato.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el competente contractual del Municipio de Puerto Rico encargado de su control, vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y las condiciones pactadas.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato. cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

4.4 SUPERVISIÓN.

La entidad contratante supervisará y controlará la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATANTE a través de la **SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER** del Municipio de Puerto Rico Meta o su delegado a quien deberá designar mediante escrito, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El supervisor recibirá los informes del presente contrato y procederá con EL CONTRATISTA a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al contratista y liquidación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final del presente.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la 1474 de 2011. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al contratista. La Supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas; descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

4.5 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal expedido por el encargado del Presupuesto del MUNICIPIO DE PUERTO RICO. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del MUNICIPIO.

4.6 GARANTÍAS.

El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Rico - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

d. Seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

e. Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

f. Calidad del Bien: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

IVAN ANDRES PUENTES MOLINA
Alcalde Municipal

Actividad	***Proyectó***	***Revisó***	***Aprobó/ Vo/Bo***
Nombre	*Ariel Camacho Becerra*	*Cristian Alejandro Pérez Muñoz*	Yeinny Cubides Rodríguez
Cargo	*CPS U. de Contratación*	*Jefe de la U. Contratación*	Secretaría Privada
Firma			

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Carrera 3 N° 13 - 37 B. El Centro
Teléfono: (8)6596101
PUERTO RICO – META - COLOMBIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 026 – 2026, **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendiente a contratar el servicio definido en el presente pliego de Condiciones.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto los precios establecidos por EL MUNICIPIO para la ejecución del contrato, entendiendo que los ítems podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo

establecido en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en los Pliegos de Condiciones en los términos allí establecidos.

6. Que garantizo que los servicios y demás exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cumple con los requeridos por EL MUNICIPIO

7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.

8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

9. Que conozco detalladamente, el sitio donde se ejecutará la obra, sus características, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

10. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido las siguientes adendas a los pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía:

    1. _____ de fecha _____
    2. _____ de fecha _____
    3. _____ de fecha _____

12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

    _____de fecha_____

    _____de fecha_____

13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnico y económico, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: $ _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 2 FORMATO INSCRIPCIÓN DE OFERENTES AL PROCESO

Puerto Rico – Meta, _____ de 2026

Señor
IVAN ANDRES PUENTES MOLINA
Alcalde Municipal
E. S. D.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 026 – 2026, **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"**

Por medio del presente manifiesto a Ud., que estoy (amos) interesado(s) en participar como proponente(s) dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de la referencia, para lo cual solicito (amos) ser inscrito(s) dentro del listado de oferentes. Manifiesto (amos) que conozco (cemos), los pliegos definitivos, igualmente que reúno los requisitos exigidos para poder formular propuesta y que no existe causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar y eventualmente celebrar el contrato. Las comunicaciones relacionadas con esta Selección Abreviada de Menor Cuantía puedo recibirlas en la siguiente dirección:

Dirección_____
E- mail_____
Teléfono _____
Celular_____

No obstante lo anterior me comprometo a revisar la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y a asistir a la alcaldía municipal a fin de enterarme de los avances de la convocatoria pública.

Cordialmente

_____
Proponente

ANEXO No. 3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Puerto Rico – Meta, _____ de 2026

Señor
IVAN ANDRES PUENTES MOLINA
Alcalde Municipal
E. S. D.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 026 – 2026, **""ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"**

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

   (Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

4. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

5. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad: